



ACADEMIA JUDICIAL
CHILE

CURSO
“OBLIGACIONES DEL ESTADO CHILENO EN VIRTUD DE
CONVENCIONES INTERNACIONALES”

CÓDIGO 434

DESCRIPCIÓN

El Estado de Chile, como suscriptor de diversos tratados en materia internacional, ha generado obligaciones que indefectiblemente afectan de diversas formas el ejercicio de la función jurisdiccional. Este curso pretende entregar los conocimientos esenciales en relación a los efectos que produce la adscripción de nuestro país a dichos tratados, con un alcance hacia la eficaz supervisión en su cumplimiento.

1. De los objetivos del curso.

a. Objetivo general

Al término del curso los y las participantes contarán con los elementos necesarios para conocer, comprender y criticar los efectos que produce la recepción de los tratados internacionales que Chile suscribe en el derecho interno, desde el punto de vista de las obligaciones que contrae como estado, de cara al impacto en el ejercicio de la función jurisdiccional y su participación en la efectiva supervisión del cumplimiento de éstas.

b. Objetivos específicos:

1. Entregar a los participantes las herramientas metodológicas necesarias para comprender las relaciones entre derecho interno y el derecho internacional, y los problemas que se generan en dichas relaciones a partir de las obligaciones que asumen los estados en tratados internacionales, fundamentalmente desde la perspectiva de la función jurisdiccional.
2. Entender y analizar cómo se incorporan los tratados internacionales al ordenamiento jurídico chileno.

3. Conocer desde una perspectiva crítica los problemas de jerarquía en la aplicación que se pueden presentar, especialmente en el ámbito de obligaciones derivadas de tratados internacionales de derechos humanos.
4. Conocer, analizar y debatir sobre órganos y procedimientos internacionales destinados a garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el estado chileno y hacer efectiva su responsabilidad en casos de incumplimientos, con énfasis en el ámbito de los tratados internacionales de derechos humanos y desde el rol que corresponde a la función jurisdiccional.

2. Contenidos del curso:

- 2.1 Las Relaciones entre el Derecho Internacional y el Derecho Interno.
 - 2.1.1 La importancia de la formación del derecho internacional y su relación con los derechos nacionales.
 - 2.1.2 Algunos modelos de la práctica internacional sobre incorporación de tratados internacionales.
- 2.2 La recepción, aplicación y jerarquía de tratados internacionales en el Derecho Interno.
 - 2.2.1 Procedimiento chileno de incorporación de los tratados formales y de los acuerdos en forma simplificada. Normas constitucionales y legales aplicables. Organos intervinientes.
 - 2.2.2 Consecuencias jurídicas que se derivan de la jerarquía que ocupen los tratados incorporados al ordenamiento interno.
 - 2.2.3 La diferencia entre normas autoejecutables (self executing) y no autoejecutables (non self executing) contenidas en tratados internacionales. Ejemplos de la práctica nacional.
 - 2.2.4 Las normas de ius cogens y el orden público internacional.
 - 2.2.5 La diferenciación entre tratados de derechos humanos y tratados ordinarios, desde el punto de vista de las obligaciones que imponen a los estados.
 - 2.2.6 La situación de los tratados internacionales de derechos humanos en el ordenamiento chileno, desde el sentido y alcance del artículo 5º, inciso 2 de la Constitución de 1980.
- 2.3 La Responsabilidad Internacional estatal por incumplimiento de obligaciones convencionales de carácter internacional.
 - 2.3.1 El estado actual de la responsabilidad internacional por hecho ilícito. Análisis del sentido y alcance del Artículo 27 de la Convención de Viena sobre Derecho de los Tratados.
 - 2.3.2 Los medios políticos y los medios jurisdiccionales de solución pacífica de las controversias internacionales producidas por incumplimiento de obligaciones convencionales del Estado. Las

- sentencias de los tribunales internacionales como fuente de derecho internacional para las partes litigantes y los problemas en su cumplimiento.
- 2.3.3 Organos del Estado susceptibles de comprometer la responsabilidad internacional y el rol del poder judicial en el cumplimiento de las obligaciones convencionales adquiridas por el Estado, con énfasis en el control de convencionalidad, su análisis doctrinario y bases jurisprudenciales internacionales e internas.
 - 2.2.4 Obligaciones derivadas de los principales tratados internacionales de derechos humanos ratificados y vigentes en Chile, desde el rol que corresponde a la función jurisdiccional.
- 2.4. Análisis general de los principales tratados de Naciones Unidas, sus protocolos, las obligaciones que establecen y las responsabilidades que derivan de su aplicación.
- 2.4.1 Los Pactos Internacionales de 1966.
 - 2.4.2 La Convención para la eliminación de toda forma de discriminación contra la Mujer (CEDAW).
 - 2.4.3 La Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
 - 2.4.4 La Convención de los Derechos del Niño.
 - 2.4.5 La Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
 - 2.4.6 Otros tratados del sistema universal.
 - 2.4.7 Análisis particular del Pacto de San José de Costa Rica y otros instrumentos del sistema interamericano, las obligaciones que emanan para el estado de Chile y las responsabilidades que derivan de su aplicación.
- 2.5 Obligaciones derivadas de otros tratados internacionales ratificados y vigentes en Chile, desde el rol que corresponde a la función jurisdiccional.
- 2.5.1 Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas.
 - 2.5.2 Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo).
 - 2.5.3 Convención Interamericana contra la Corrupción.
 - 2.5.4 Otros tratados internacionales y la labor jurisdiccional.

3. De los destinatarios del curso.

Escalafón Secundario.

4. De la duración y distribución horaria del curso.

La duración del curso será de 24 horas.

El curso deberá desarrollarse en 3 días.

5. Del cupo.

El número de alumnos no será superior a 30 ni inferior a 15.